

FORMOSA, 23 de Noviembre de 2015.-

VISTO:

La Resolución General N° 015/2015 de esta Dirección General de Rentas, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el referido acto administrativo se prorrogó la entrada en vigencia de la implementación en el ámbito de la Dirección General de Rentas el domicilio fiscal electrónico previsto en el Art. 18° del Código Fiscal de la Provincia de Formosa-Ley 1.589 y sus modificatorias;

Que, razones de índole técnica y operativas imponen la necesidad de prorrogar nuevamente la entrada en vigencia del domicilio electrónico dispuesto por la Resolución General N° 32/14;

Que han sido consultados los servicios jurídicos de la Dirección General de Rentas;

Que, la presente se dicta en uso de las facultades y prerrogativas conferidas por el Art. 6° del Código Fiscal de la Provincia -Ley 1.589- ;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: PRORRÓGASE la entrada en vigencia de la Resolución General N° 32/14 -DGR- hasta el 31 de Enero de 2016 inclusive, de conformidad a las razones invocadas en los considerandos de la presente. El Régimen previsto comenzará a regir a partir del 1º de Febrero del Año 2016.-.-

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 033/2015.-

C.P. NATALIA GALEANO
DIRECTORA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS